



**ACUERDO N°. 001
(16 de julio de 2015)**

POR EL CUAL SE CREAN TRECE COMITÉS DE APOYO AL CONSEJO NACIONAL DE TALENTO HUMANO EN SALUD, SE DESIGNAN SUS INTEGRANTES Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES

EL CONSEJO NACIONAL DE TALENTO HUMANO EN SALUD

en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1164 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que al Gobierno Nacional le corresponde tomar decisiones relacionadas con la formación, el ejercicio y el desempeño del talento humano en salud, las cuales son de carácter vinculante y deben ser adoptadas en conjunto y de manera articulada entre los Ministerios de Salud y Protección Social y de Educación Nacional.

Que mediante la Ley 1164 de 2007 se creó el Consejo Nacional del Talento Humano en Salud, como un organismo asesor del Gobierno Nacional, de carácter y consulta permanente, para la definición de políticas, encaminadas al desarrollo del Talento Humano en Salud y se le asignó, según el artículo 7°, la función de crear los comités de apoyo y grupos necesarios para abordar aspectos específicos del desarrollo del Talento Humano en Salud cuando lo considere pertinente.

Que a través del Acuerdo 01 de 2008, el Consejo Nacional de Talento Humano en Salud adoptó su reglamento reiterando en su artículo 8° la creación de los comités por cada disciplina profesional del área de la salud, para el apoyo al Consejo y se establecen sus características de funcionamiento.

Que conforme al Parágrafo 3° del artículo 8 del Acuerdo 01 mencionado, los Comités de Apoyo no serán permanentes, serán conformados por las personas naturales y las organizaciones que se inscriban en la base de datos creada mediante convocatoria pública por el Ministerio de Salud y Protección Social, del cual según el tema a tratar, serán seleccionados potestativamente por el Consejo y cumplirán las funciones que les sean asignadas.

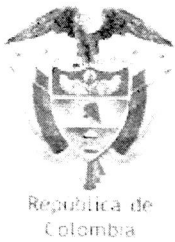
Que en reunión ordinaria del 15 de julio de 2014, el Consejo Nacional de Talento Humano en Salud aprobó la iniciativa para la conformación de los comités de apoyo por cada disciplina profesional del área de la salud con representatividad académica, gremial y de la prestación de servicios.

Que en cumplimiento al Artículo 8 del Acuerdo 01 de 2008, el Consejo Nacional de Talento Humano en Salud, en reunión ordinaria del 24 de febrero de 2015, delegó en la Secretaría Técnica el proceso de convocatoria pública para la conformación de los comités de apoyo mencionados, solicitando la conformación de la base de datos referida en el reglamento del Consejo y la postulación de los integrantes para cada comité.

Que entre el 9 de abril y el 8 de mayo del 2015 se llevó a cabo la convocatoria pública dirigida a entidades, asociaciones, organizaciones y fundaciones de tipo académico, gremios de las profesiones y de la prestación de los servicios para que postularan candidatos/as a conformar los comités de apoyo al Consejo Nacional de Talento Humano en Salud, la cual recibió 238 postulaciones de diferentes profesiones y ocupaciones del área de la salud.

Que como resultado de lo anterior, se conformó la base de datos exigida en el reglamento del Consejo, con los datos de las personas y organizaciones de las diferentes ocupaciones y profesiones del área de la salud.

Que el Consejo Nacional de Talento Humano, a través de su Secretaría Técnica, en sesión del 7 de julio de 2015 ha fijado los siguientes criterios de selección: Se buscará conformarlos con el mayor número de



integrantes si existen suficientes postulados, procurando funcionalidad: máximo 7 y mínimo 3 integrantes. Representarán a la academia, gremios y prestación de servicios. Se buscará representación de las regiones y géneros, cuando haya la posibilidad. Procurará profesionales del área de la salud de la respectiva profesión u ocupación. Preferirá mayor formación académica, experiencia, publicaciones e investigación. Deberán cumplir los requisitos de la convocatoria y los demás postulados pueden participar como colaboradores.

Que en sesión virtual del 16 de julio de 2015, el Consejo Nacional de Talento Humano en Salud, con base en los resultados obtenidos en la convocatoria realizada, aprobó la conformación de los comités de apoyo por cada disciplina profesional del área de la salud y seleccionó a sus integrantes.

Que con base en lo anteriormente expuesto, el Consejo Nacional de Talento Humano en Salud,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear trece Comités de Apoyo al Consejo Nacional de Talento Humano en Salud, por cada una de las siguientes disciplinas profesionales del área de la salud:

1. Comité de apoyo de la profesión de Bacteriología
2. Comité de apoyo de la profesión de Fisioterapia
3. Comité de apoyo de la profesión de Fonoaudiología
4. Comité de apoyo de la profesión de Instrumentación Quirúrgica
5. Comité de apoyo de la profesión de Medicina
6. Comité de apoyo de la profesión de Nutrición y Dietética
7. Comité de apoyo de la profesión de Odontología
8. Comité de apoyo de la profesión de Optometría
9. Comité de apoyo de la profesión de Psicología
10. Comité de apoyo de la profesión de Terapia Ocupacional
11. Comité de apoyo de la profesión de Terapia Respiratoria
12. Comité de apoyo de la profesión de Gerontología
13. Comité de apoyo de la profesión de Química Farmacéutica

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar, por el término de dos años, a los integrantes de los comités de apoyo creados en el artículo anterior, tal como se relaciona a continuación:

1. Comité de apoyo de la profesión de Bacteriología

NOMBRE:	NÚMERO DE CÉDULA
SONIA ROJAS LÓPEZ	C. Ciudadanía # 51.647.466
AURA PATRICIA CHAPARRO PEDRAZA	C. Ciudadanía # 66.815.937
SILVIA EUGENIA CAMPUZANO FERNÁNDEZ	C. Ciudadanía # 41.428.785

2. Comité de apoyo de la profesión de Fisioterapia

NOMBRE:	NÚMERO DE CÉDULA
AURA NELLY HURTADO HURTADO	C. Ciudadanía # 52.364.134
MARTHA LUCÍA DEL MARTÍN ACOSTA OTÁLORA	C. Ciudadanía # 35.412.662
ERIKA PATRICIA PALACIO DURÁN	C. Ciudadanía # 32.781.549
JORGE ENRIQUE MORENO COLLAZOS	C. Ciudadanía # 13.716.357
NANCY JEANET MOLINA ACHURY	C. Ciudadanía # 51.850.688
MARCO ANTONIO MORALES OSORIO	C. Extranjería # 383.724
CLAUDIA MILENA CÓMBITA LÓPEZ	C. Ciudadanía # 28.949.784



3. Comité de apoyo de la profesión de Fonoaudiología

NOMBRE:	NÚMERO DE CÉDULA
CARLOS ALBERTO CALVACHE MORA	C. Ciudadanía # 1.022.334.863
LILIANA ISABEL NEIRA TORRES	C. Ciudadanía # 52.792.941
ELISA YEIMI LANDÁZURI COCINERO	C. Ciudadanía # 53.123.651
ELFA JANETH VARGAS DÍAZ	C. Ciudadanía # 51.699.923
ROCÍO STELLA MOLINA BÉJAR	C. Ciudadanía # 41.678.408
JULY MARCELA MALDONADO CLAVIJO	C. Ciudadanía # 1.020.714.159
MARÍA CONSTANZA SEGURA OTÁLORA	C. Ciudadanía # 51.838.589

4. Comité de apoyo de la profesión de Instrumentación quirúrgica

NOMBRE:	NÚMERO DE CÉDULA
NARDA CAROLINA DELGADO ARANGO	C. Ciudadanía # 63.506.277
PAULA ANDREA JARAMILLO MARÍN	C. Ciudadanía # 21.469.309
JANETH VILLA LÓPEZ	C. Ciudadanía # 51.626.807

5. Comité de apoyo de la profesión de Medicina

NOMBRE:	NÚMERO DE CÉDULA
GUILLERMO ORLANDO TROUT GUARDIOLA	C. Ciudadanía # 12.540.807
JUAN CARLOS FERRERO OTERO	C. Ciudadanía # 79.104.802
ANDRÉS DUARTE OSORIO	C. Ciudadanía # 6.766.992
MANUEL JOSÉ SAÉNZ ARDILA	C. Ciudadanía # 91.512.227
EDWARD ALEXANDER BLANDÓN CASTAÑO	C. Ciudadanía # 98.668.384
OCTAVIO SILVA CAYCEDO	C. Ciudadanía # 19.176.488
MARÍA CLEMENCIA MAYORGA RAMÍREZ	C. Ciudadanía # 39.689.854

6. Comité de apoyo de la profesión de Nutrición y dietética

NOMBRE:	NÚMERO DE CÉDULA
LIGIA MARTÍNEZ MALUENDAS	C. Ciudadanía # 41.373.148
INÉS SOFÍA MORALES SALCEDO	C. Ciudadanía # 32.661.028
GILDARDO DE JESÚS URIBE GIL	C. Ciudadanía # 98.556.729
ROSALBA PINTO DE BLANCO	C. Ciudadanía # 41.458.954
MATILDE CUTTHA BOLÍVAR	C. Ciudadanía # 22.420.345
DOLY QUINTERO SANABRIA	C. Ciudadanía # 29.099.890
ELSY YANETH PORRAS FRANCO	C. Ciudadanía # 63.339.747

7. Comité de apoyo de la profesión de Odontología

NOMBRE:	NÚMERO DE CÉDULA
MAURICIO GARCÍA HURTADO	C. Ciudadanía # 3.183.882
EDWIN RAFAEL DE LA CRUZ ROCHA	C. Ciudadanía # 72.097.636
FÉLIX ANDRÉS NIÑO URIBE	C. Ciudadanía # 88.265.370
SANDRA LORENA LÓPEZ GUTIÉRREZ	C. Ciudadanía # 1.113.637.431
CÉSAR ANDRÉS URUETA LOZANO	C. Ciudadanía # 14.467.874
WULFRAN MORÓN BENÍTEZ	C. Ciudadanía # 79.302.322
MARÍA ALEJANDRA FLÓREZ NAVARRO	C. Ciudadanía # 51.910.286

8. Comité de apoyo de la profesión de Optometría

NOMBRE:	NÚMERO DE CÉDULA
MARIO ESTEBAN BAUTISTA OCHOA	C. Ciudadanía # 13.350.856
SANDRA MARITZA RUIZ MORENO	C. Ciudadanía # 51.816.804
AIDA ELVIRA CARREÑO RODRÍGUEZ	C. Ciudadanía # 52.705.321
SANDRA CECILIA MARIÑO MOJICA	C. Ciudadanía # 52.698.211
STELLA BETULIA JIMÉNEZ DE VANEGAS	C. Ciudadanía # 41.489.921
CARLOS ALBERTO PERDOMO CALDERÓN	C. Ciudadanía # 19.425.450
SANDRA JOHANNA GARZÓN PARRA	C. Ciudadanía # 52.113.597

9. Comité de apoyo de la profesión de Psicología

NOMBRE:	NÚMERO DE CÉDULA
CARMELINA PABA BARBOSA	C. Ciudadanía # 26.732.300
ANGÉLICA MARÍA ALARCÓN PEÑA	C. Ciudadanía # 33.377.978
JUAN DIEGO TOBÓN LOTERO	C. Ciudadanía # 98.553.345
WILSON LÓPEZ LÓPEZ	C. Ciudadanía # 79.384.695
MARÍA CLARA RODRÍGUEZ DE BERNAL	C. Ciudadanía # 41.590.847

10. Comité de apoyo de la profesión de Terapia ocupacional

NOMBRE:	NÚMERO DE CÉDULA
OLGA LUCÍA VILLAMIL FONSECA	C. Ciudadanía # 51.991.779
ANA MARÍA AIDA NAVAS DE SERRATO	C. Ciudadanía # 41.546.549
YASNEIDY HERRERA MORA	C. Ciudadanía # 37.557.908

11. Comité de apoyo de la profesión de Terapia respiratoria

NOMBRE:	NÚMERO DE CÉDULA
NUBIA MERCEDES GONZÁLEZ JIMÉNEZ	C. Ciudadanía # 23.857.882
AMPARO ELIZABETH CRISTANCHO MONTENEGRO	C. Ciudadanía # 39.753.338
SANDRA MARCELA SÁNCHEZ MARÍN	C. Ciudadanía # 52.068.114
MARIA CRISTINA TENORIO GARCÉS	C. Ciudadanía # 26.391.782
LYSBETH YAMYLLE ROLDÁN VALENCIA	C. Ciudadanía # 43.263.295
CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ CORREA	C. Ciudadanía # 6.392.857
MARÍA DEL PILAR TRIANA REYES	C. Ciudadanía # 38.655.928

12. Comité de apoyo de la profesión de Gerontología

NOMBRE:	NÚMERO DE CÉDULA
MÓNICA EDITH DIOPASA ARANA	C. Ciudadanía # 52.427.706
ROBINSON FABIÁN CUADROS CUADROS	C. Ciudadanía # 74.372.849
NIDIA LEONOR ARISTIZÁBAL VALLEJO	C. Ciudadanía # 20.953.392

13. Comité de apoyo de la profesión de Química Farmacéutica

NOMBRE:	NÚMERO DE CÉDULA
NATIVIDAD POVEDA CABEZAS	C. Ciudadanía # 38.232.629
JOAN ALEXIS SEPÚLVEDA MORA	C. Ciudadanía # 71.387.232
RICARDO ENRIQUE ÁVILA DE LA HOZ	C. Ciudadanía # 72.170.573



ARTÍCULO TERCERO: Los comités creados en el artículo primero del presente acuerdo, apoyarán las siguientes funciones en el ámbito de su disciplina:

- Recomendar acerca de las políticas y planes, para el mejoramiento de la competencia, pertinencia, calidad, cantidad y contenidos de los programas educativos basados en la evidencia científica.
- Participar en lineamientos y bases del sistema de formación continua, en particular las relacionadas con la norma de habilitación.
- Participar en la definición y actualización de los perfiles y competencias de las profesiones y ocupaciones.
- Proponer elementos e insumos para desarrollar estrategias e incentivos para mejorar el desempeño del talento humano.
- Promover el desarrollo ético de las diferentes profesiones y disciplinas.
- Proponer estrategias y mecanismos de control de calidad de los servicios de salud que ofrece, o en los cuales participa su sistema médico.
- Proponer estrategias para la promoción y el desarrollo de la disciplina, de tal manera que fortalezca la implementación y desarrollo de la Atención Primaria en Salud en Colombia.
- Integrar y coordinar equipos específicos de mejora para dar seguimiento a las acciones correspondientes.
- Las demás que sean asignadas por el Consejo Nacional de Talento Humano.

PARÁGRAFO.- Para articular las funciones y actividades de cada Comité, se contará con la colaboración de la Dirección de Desarrollo del Talento Humano, quien, como Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Talento Humano en Salud, dinamizará su agenda de trabajo y presentará los resultados de cada uno de ellos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo se notificará a los integrantes de los comités de apoyo designados y a las organizaciones que presentaron las respectivas postulaciones, rige a partir de su firmeza y contra la misma procede recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos del artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para tal efecto, se podrá adelantar el trámite de notificación electrónica en los términos del artículo 56 del C.P.A C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., el:

FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Viceministro de Salud Pública y
Prestación de Servicios
Ministerio de Salud y Protección Social
Presidente Consejo Nacional de Talento Humano en

LUIS CARLOS ORTIZ MONSALVE
Director de Desarrollo del
Talento Humano en Salud
Ministerio de Salud y Protección Social
Secretario Técnico Consejo Nacional de Talento
Humano en Salud

